



PROCESO : IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : CARLOS ALEXIS MOLINA FIGUEREDO y OTRO
DEMANDADO : HEREDEROS DE CARLOS ALFONSO PEDRAZA TELLES Y OTROS
RADICACION : 2020-00221

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. Conforme las certificaciones allegadas de la empresa de correo INTERRAPIDISIMO téngase por notificado por aviso a los señores RUBEN PEDRAZA DUEÑAS, GLORIA PIEDAD PEDRAZA DUEÑAS, CARMEN BELEN PEDRAZA DUEÑAS y JOSE RUBEN PEDRAZA DUEÑAS quienes en el término del traslado guardaron silencio.

II. Como quiera que el abogado WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL aceptó el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados de CARLOS ALFONSO PEDRAZA TELLEZ, dentro del presente asunto el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

III. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem, a fin de llevar a cabo el respetivo traslado para lo pertinente, una vez se acredite el envío, por secretaría contabilícese el término del traslado.

IV. En atención a la solicitud realizada por la apoderada de los demandantes, se le indica que una vez se haya surtido el traslado de la demanda al curador ad-litem de los herederos indeterminados de CARLOS ALFONSO PEDRAZA TELLEZ, se procederá a realizar el decreto de pruebas como corresponda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

